



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO  
Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14  
26580 ARNEDO (La Rioja)

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS DE ARNEDO (LA RIOJA)**

### **01. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato consiste en la ejecución de las obras necesarias para la reparación del firme de asfaltado de varias calles y caminos de la localidad de Arnedo.

Todo ello, conforme al Proyecto Técnico redactado a tal finalidad por el Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Arnedo.

### **02. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

#### **CODIGO CPV.-**

45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

### **03. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.-**

Las condiciones de ejecución de la obra requieren de medios y personal cualificado suficientes para la ejecución de la misma en el plazo estipulado en el proyecto de los cuales el ayuntamiento no dispone, como pueden ser maquinas extendedoras de asfalto, maquinas compactadoras, planta de producción de asfalto etc.

### **04. NO DIVISION EN LOTES.-**

En relación a la división o no división en lotes de los contratos, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el apartado 3 del Artículo 99 "Objeto del contrato", dice literalmente: ...

*3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*

*No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:*

- a) *El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el*



**ARNEDO**

AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14  
26580 ARNEDO (La Rioja)

*órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.*

- b) *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.*

Teniendo en cuenta el corto plazo de ejecución de las obras, y tratándose de calles y caminos muy cercanos entre sí e incluso contiguas dentro de la trama urbana del municipio, se considera que la división en lotes de las obras y su posible ejecución por distintas empresas constructoras, dificultaría la coordinación de las actuaciones de la propia ejecución y de los desvíos de tráfico para su desarrollo, así como interferencias y molestias importantes para los ciudadanos.

Además, la realización de las obras por varias empresas no supondría una optimización de los recursos, al tener que duplicarse diversas actuaciones, como el transporte de la maquinaria pesada, la señalización necesaria, la materialización de desvíos de tráfico y de transporte público.

Conforme a lo anteriormente expuesto se considera como mejor alternativa la NO división en lotes del contrato, atendiendo al epígrafe b), apartado 3, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **05. PLAZO DE EJECUCIÓN, GARANTÍA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-**

El plazo de ejecución para la terminación de la obra y preparada para la puesta en servicio, se estima en un plazo de 1 mes. (30 días)

El plazo de ejecución para la realización de todos los trabajos indicados se considera suficiente con un mes (30 días) desde la firma de la acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

La sanción por demora en la ejecución del contrato se penalizará diariamente en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El plazo de garantía será de doce (12) meses, durante el cual queda comprometido el contratista a realizar las reparaciones a su costa que sean ocasionadas por defectos en la ejecución de la obra.

#### **06. ANÁLISIS TÉCNICO**

Se acompaña Proyecto Técnico.



**ARNEDO**

AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14  
26580 ARNEDO (La Rioja)

## **07. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA**

Procedimiento abierto.

## **08. REVISIÓN DE PRECIOS**

En cumplimiento con lo indicado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la redacción dada por la disposición final tercera, apartado tres, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se concluye que :

NO PROCEDE la aplicación de fórmula de revisión de precios dado que la duración prevista de la obra es inferior a un año.

## **09. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DEL LICITADOR.**

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica certificando que han ejecutado un mínimo de 3 obras similares en los últimos 3 años, de un precio de adjudicación económico igual o superior a los 300.000 € (cada una de ellas). **Iva No incluido.**

La clasificación como contratistas del estado únicamente es obligatoria en los contratos de obras, de un valor estimado igual o superior a 500.000 €. En el resto de casos, no es obligatoria. Sea cual sea el objeto o importe del contrato.

Aun así, en el caso de los contratos de obras, así como en los de servicios que por su objeto correspondan a algún subgrupo de clasificación, en el pliego se hará constar igualmente el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría de clasificación que corresponden al Grupo G (Viales y Pistas) Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas).

Para que las obras se consideren del mismo tipo deberán tratarse de obras del mismo grupo y subgrupo de clasificación. Lo cual deberá acreditarse en los certificados que se presenten para acreditar su ejecución. En caso de no figurar en el certificado el grupo y subgrupo, se comprobará por los técnicos municipales, que se trata de obras de asfaltado de pavimentos.

En el caso que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante el punto f) del art 88 de la LCSP.

*f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*

La maquinaria, material y equipo técnico mínimo necesario a declarar para demostrar la solvencia técnica de empresas de nueva creación será como mínimo:

- 1 barredora
- 1 tanque distribuidor de asfalto
- 1 extendedora de aglomerado de asfalto
- 1 rodillo compactador vibratorio
- 1 fresadora de asfalto
- 1 cargadora compacta
- 1 cortadora



## **10. FINANCIACIÓN**

La ejecución de este contrato de obras se financiará con cargo a la partida presupuestaria: **1532 61908, denominada: “Acondicionamiento y Asfaltado de calles, plazas, caminos etc...”** del vigente presupuesto municipal.

## **11. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA**

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Contratos de Obras del Estado se hace expresa mención de que las obras del presente proyecto constituyen una Obra Completa susceptible de ser entregada al uso público una vez terminada la misma.

Las obras a realizar no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

## **12. PRESUPUESTO DE LICITACION.**

Asciende el Presupuesto de licitación a la cantidad de **537.583,78 €**. (Quinientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos de euro), desglosado de la siguiente forma:

01. Fresado de pavimento asfáltico	10.770,00
02. Limpieza y barrido de firme para la extensión de mezclas bituminosas	2.819,50
03. Riego imprimación ECI Riego de imprimación, con emulsión asfáltica	12.687,75
04. Mezcla bituminosa en caliente, tipo AC16.	318.603,50
05. Levantado de las arquetas sumidero existentes	4.480,00
06. Marcaje vial longitudinal de 15-30 cm Marca vial longitudinal	6.360,00
07. Sellado de grietas y/o fisuras en pavimentos	4.500,00
08. Paso de peatones sobreelevado	10.500,00
09. Estudio de Seguridad y Salud	1.250,00

---

Total Presupuesto de ejecución material: ..... **371.970,75 €**

### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Presupuesto de ejecución material:	371.970,75 €
13% de Gastos generales	48.356,20
6% de beneficio industrial	22.318,24
Presupuesto ejecución por contrata:	442.645,19 €
Iva 21%	92.955,49
<b>Presupuesto de licitación:</b>	<b>.....535.600,68 €</b>



**ARNEDO**  
AYUNTAMIENTO  
Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14  
26580 ARNEDO (La Rioja)

**La valoración de los trabajos arriba referenciados asciende a la cantidad de Quinientos treinta y cinco mil seiscientos euros con sesenta y ocho céntimos de euro (535.600,68 €)**

Las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes: APLICACIONES  
PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS POR ANUALIDADES

Aplicación presupuestaria: **1532-61908**.  
Duración: 1 mes. **Anualidad 2024**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024	
	<b>APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS</b>	<b>537.583,78 €)</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>537.583,78 €)</b>	
Estimación de ingresos anuales a través de precio público o tasa		0 €	
Se ha recibido subvención para la financiación total o parcial del contrato (marcar con una X la que proceda)		SI	
		NO	X

#### **14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En base a que las obras están perfectamente definidas en el proyecto de ejecución, la adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor oferta económica.

En Arnedo a 18 de julio de 2024  
El Arquitecto Técnico Municipal